

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 25.572 · 2002

INMUEBLES

Boletín Oficial, 8 de mayo de 2002 · 4 artículos

Texto original, como se publicó

ÍNDICE

Inmuebles

Ley 25.572

Transfiérese a título gratuito a favor de la Municipalidad de la Ciudad de Salta, provincia homónima, el dominio de un inmueble propiedad del Estado nacional, destinado exclusivamente a espacio verde, para fines recreativos y de esparcimiento.

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina reunidos en Congreso, etc. sancionan con fuerza de Ley:

ARTÍCULO 1°. Transfiérese a título gratuito a favor de la Municipalidad de la Ciudad de Salta, el dominio del inmueble propiedad del Estado nacional, ubicado en la Ciudad de Salta, identificado como Departamento 01-Capital, Sección A, Manzana 12, Matrícula 139.112.

ARTÍCULO 2°. La transferencia se realiza con el cargo de ser destinado exclusivamente a espacio verde, para fines recreativos y de esparcimiento.

ARTÍCULO 3°. Los gastos que demande la transferencia quedarán a cargo de la Municipalidad de la ciudad de Salta.

ARTÍCULO 4°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

VEREDICTA LEYES

Inmuebles. Texto original, como se publicó.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).